



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

14º período de sesiones

Nueva Delhi (India), 2 a 13 de septiembre de 2019

Tema 3 c) ii) del programa

Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:

Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas

Tormentas de arena y polvo

Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tormentas de arena y polvo

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 31/COP.13, 9/COP.12, 3/COP.12, 9/COP.10 y 8/COP.9,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 2/21 y 4/10 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/195, 71/219, 72/225 y 73/237,

Observando que la frecuencia e intensidad mundiales de las tormentas de arena y polvo han aumentado en el último decenio y que las tormentas de arena y polvo obedecen a causas naturales y humanas que pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Instando a que se adopte un enfoque proactivo para aumentar la cooperación y la coordinación a nivel mundial, regional y subregional con el fin de hacer frente a las causas y los efectos de las tormentas de arena y polvo, al tiempo que se promueven y apoyan iniciativas para racionalizar la preparación integral para las tormentas de arena y polvo que reduzcan los riesgos e incrementen la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas afectados y vulnerables,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, a que:
 - a) Sigam estudiando posibles opciones para incorporar medidas de mitigación dirigidas a hacer frente a las fuentes antropógenas de las tormentas de arena y polvo en los procesos de aplicación de la Convención a nivel subnacional, nacional y regional;
 - b) Mejoren la preparación y la resiliencia de los ecosistemas y poblaciones vulnerables frente a los efectos adversos y negativos de las tormentas de arena y polvo;



c) Fortalezcan las plataformas de múltiples interesados y las iniciativas regionales que contribuyen a hacer frente a las tormentas de arena y polvo, teniendo en cuenta el carácter regional y subregional de sus efectos;

d) Tomen nota del “Compendio sobre las Tormentas de Arena y Polvo: información y orientación sobre la manera de evaluar los riesgos que plantean las tormentas de arena y polvo y cómo hacerles frente” y lo utilicen a título voluntario, según proceda;

2. *Pide* a la secretaría y a los órganos e instituciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que, dentro del ámbito y el mandato de la Convención y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Ultimen y publiquen, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones especializadas competentes, el “Compendio sobre las Tormentas de Arena y Polvo: información y orientación sobre la manera de evaluar los riesgos que plantean las tormentas de arena y polvo y cómo hacerles frente” y promuevan su uso;

b) Perfeccionen, en cooperación con otros organismos pertinentes, el Mapa Básico Mundial de las Fuentes de las Tormentas de Arena y Polvo a nivel mundial, regional y nacional;

c) En colaboración con las entidades, instituciones y asociados pertinentes de las Naciones Unidas, fomenten la capacidad de las Partes para hacer frente a las tormentas de arena y polvo mediante la creación de un conjunto de instrumentos que cuente con herramientas de apoyo a la adopción de decisiones;

3. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como a los organismos integrantes de la Coalición, a que continúen colaborando para ayudar a los países Partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo, y a que estudien los elementos que podrían integrar una iniciativa más amplia sobre las tormentas de arena y polvo;

4. *Pide* a la secretaría que, dentro de su ámbito y su mandato, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga participando en la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo e intensifique su cooperación y colaboración con los organismos, organizaciones y tratados de las Naciones Unidas con miras a abordar la mitigación de las tormentas de arena y polvo en la fuente;

5. *Pide también* al Mecanismo Mundial que, dentro de su ámbito y su mandato, apoye la elaboración de proyectos transformadores de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como las opciones de financiación relacionadas con la mitigación de las fuentes antropógenas de las tormentas de arena y polvo;

6. *Pide además* a la secretaría que prepare un informe sobre la aplicación de la presente decisión para los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes.
